



11/06/2025 11.47 AM

Expediente N°:

EXT-3990/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

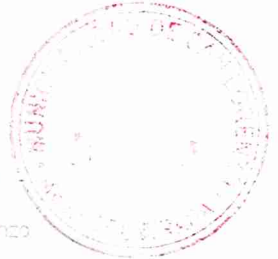
JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 148/2025

POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL , DENTRO DE LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS, LAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTO , SOBRE LA CALLE CLAUDIO NUÑEZ, ENTRE DR. FELIZ PAIVA Y CHACORE DEL BARRIO LAS MERCEDES DE NUESTRA CIUDAD


Diana Rivero
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 148/2025 (CIENTO CUARENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, DENTRO DE LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS, LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO) FALTANTE, ESTIMADOS EN 40 M X 90 M: 360 M², SOBRE LA CALLE CLAUDIO NÚÑEZ, ENTRE DR. FÉLIX PAIVA Y CHACORÉ, DEL BARRIO LAS MERCEDES DE NUESTRA CIUDAD”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez, en la cual menciona la nota suscripta por vecinos del barrio Las Mercedes de la ciudad de San Lorenzo, a través de la cual solicitan la construcción de pavimento pétreo (empedrado) sobre la calle Claudio Núñez, entre Dr. Félix Paiva y Chacoré del mencionado barrio; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, a través de la nota de referencia manifiestan que el pedido obedece a que la calle citada es un tramo de uso peatonal y vehicular que urge mejorar.

Que, en la misma, solicitan la construcción de pavimento pétreo (empedrado) faltante, estimados de 40 m x 90 m: 360 m², sobre la calle Claudio Núñez entre Dr. Félix Paiva y Chacoré del barrio Las Mercedes de la ciudad de San Lorenzo.

Que, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, en el artículo 12 establece, “...de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: “2. En materia de infraestructura pública y servicios: a. la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos...”, la citada Ley en su artículo 15 establece: De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán (...) f. contratar obras...,

Que, la citada Ley en su artículo 134, modificado por Ley N° 6101 - Que modifica el artículo 134 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, dispone: “Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: a) las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración...” (sic)»-----

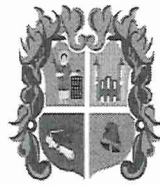
Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR a la Intendencia Municipal, dentro de las posibilidades presupuestarias, la construcción del pavimento pétreo (empedrado) faltante, estimados en 40 m x 90 m: 360 m², sobre la calle Claudio Núñez, entre Dr. Félix Paiva y Chacoré, del barrio Las Mercedes de la ciudad de San Lorenzo, teniendo en cuenta lo solicitado por vecinos del citado barrio.-----






RESOLUCIÓN N° 148/2025 (CIENTO CUARENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, DENTRO DE LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS, LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO) FALTANTE, ESTIMADOS EN 40 M X 90 M: 360 M², SOBRE LA CALLE CLAUDIO NÚÑEZ, ENTRE DR. FÉLIX PAIVA Y CHACORÉ, DEL BARRIO LAS MERCEDES DE NUESTRA CIUDAD”-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL